

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYO A PESCADORES Y ACUACULTORES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

---

**TEXTO ORIGINAL.**

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No.75 Alcance II, el Viernes 25 de Septiembre de 2020.

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYO A PESCADORES Y ACUACULTORES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

**LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6, 7, 10, 11, 18 APARTADO A FRACCIONES I Y XII, 20 FRACCIÓN III Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 08; 1, 2 FRACCIÓN I, 18 Y 25 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 18 FRACCIÓN I Y 106 DE LA LEY NÚMERO 814 DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE GUERRERO; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 55 Y ANEXOS 21 Y 21-A DEL DECRETO NÚMERO 447 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

**CONSIDERANDO**

Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 en su objetivo 3.1. Denominado "Construir un Estado garante pleno de los derechos sociales de las personas" en su Estrategia 3.1.2, establece que fortalecerá el desarrollo de capacidades de los integrantes de una sociedad con carencias que permitan contribuir a incrementar su capacidad productiva y su calidad de vida, en el cual se emprenderán programas especiales de asistencia social a grupos vulnerables, con el fin de brindar condiciones mínimas necesarias para el desarrollo humano.

Uno de los compromisos del ejecutivo estatal con la ciudadanía guerrerense, al asumir y tomar protesta como Gobernador Constitucional del Estado, es lograr un Guerrero de tranquilidad, de paz, de justicia, de crecimiento y de empleo, contribuyendo con ello a construir historias de éxitos individuales y colectivos que permitan consolidar el crecimiento económico y estabilidad social.

El ejecutivo estatal actualmente ha reconocido las bondades de dichos programas para fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables sobre todo a los encaminados a los productores del Estado de Guerrero.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYO A PESCADORES Y ACUACULTORES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

---

El Programa Apoyo a Pescadores y Acuacultores, tiene como objetivo general, fortalecer la actividad pesquera ribereña, reduciendo los riesgos inherentes a la actividad, así como contribuir a mitigar las afectaciones económicas de las familias que se dedican a la extracción de moluscos bivalvos, y pescadores y acuacultores que trabajan en cuerpos de agua dulce y/o lagunares afectados por fenómenos naturales.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa Apoyo a Pescadores y Acuacultores.

En cumplimiento de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYO A PESCADORES Y ACUACULTORES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

**Artículo 1.** Se crea el Programa Apoyo a Pescadores y Acuacultores para el Ejercicio Fiscal 2020, el cual tiene por objeto fortalecer la actividad pesquera ribereña, reduciendo los riesgos inherentes a la actividad mediante la reactivación de equipo de localización satelital y/o radiocomunicación que permitan la prevención de siniestros, así como contribuir a mitigar las afectaciones económicas de las familias que se dedican a la extracción de moluscos bivalvos, y pescadores y acuacultores que trabajan en cuerpos de agua dulce y/o lagunares afectados por fenómenos naturales

**Artículo 2.** Se emite las Reglas de Operación del Programa Apoyo a Pescadores y Acuacultores para el Ejercicio Fiscal 2020, en las que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben cumplir para poder acceder a dicho programa.

Las Reglas de Operación del Programa Apoyo a Pescadores y Acuacultores, se establecerán los criterios y requisitos que se deben cumplir para poder acceder a dicho programa.

**Artículo 3.** La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, tendrá a su cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa Apoyo a Pescadores y Acuacultores, bajo criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con el estricto apego a la normatividad aplicable, por tanto, será la encargada de la dispersión y asignación de los recursos del Programa apegándose plenamente a las Reglas de Operación siguientes:

### **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO A PESCADORES Y ACUACULTORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

#### **1. Introducción**

##### **1.1 Antecedentes**

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYO A PESCADORES Y ACUACULTORES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

---

Programa novedoso e impulsado por el Gobernador del Estado, C. C.P. Carlos Zeferino Torreblanca Galindo; dando el banderazo de salida a Embarcaciones con Geoposicionadores (chips) Satelitales del Programa; que se llevó a cabo en la Ciudad y Puerto de Acapulco, el día 2 de octubre del año 2009; el cual consistió en la instalación de 316 chips en embarcaciones pesqueras ribereñas, que se dedican a la captura de especies de escamas marinas, que con tiempo real se les localizan por medio satelital, para lo cual se cuenta con pantallas y equipos de cómputo en las oficinas de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, Secretaría de Marina Armada de México, que se ubican en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Gro.; con una inversión total de \$4,848,440.00 (Cuatro millones ochocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)

Dichos chips satelitales, en la 1ª. Etapa se instalaron 316 en igual número de embarcaciones, en las regiones de Costa Grande y Acapulco; para el año 2010 se proyectó instalar 225 chips en la región de la Costa Chica. Con una inversión total de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.).

Este Programa tiene la prioridad de salvar y resguardar la vida de los pescadores, ante desastres naturales que en años anteriores han provocado la muerte de los mismos cuando salen a realizar sus actividades en alta mar. El año pasado 2019, se apoyó con los servicios para 424 chips, en beneficio de 1,272 pescadores; con una inversión de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.).

El fenómeno de Marea Roja se presenta de manera espontánea, impredecible y con una duración variable. Consiste en la reproducción acelerada de microorganismos conocidos como microalgas *Pyrodinium bahamense*, que pueden provocar daños en el ecosistema marino y en la salud del hombre. Este fenómeno se presenta cuando existen ciertas condiciones ambientales y nutricionales (luz, temperatura, macro y micronutrientes) favorables para el desarrollo y multiplicación de estos microorganismos. Estas especies de algas poseen pigmentos que le proporcionan diferentes tonalidades al mar, como: rojizo, amarillo, naranja y pardo. Asimismo, en ocasiones y en forma esporádica la temperatura baja, alcanza los 6 grados en el fondo del sustrato marino, lo que imposibilita las labores de extracción de moluscos por parte de los buzos hasta por espacio de 20 a 30 días, afectando de manera importante la economía de las Organizaciones Pesqueras dedicadas a esta actividad.

El fenómeno de mar de fondo y altas marejadas, es un oleaje generado por tormentas en el mar acompañadas de fuertes vientos, que es riesgoso para los pescadores y buceadores que dependen de la actividad pesquera.

El potencial pesquero del Estado se basa principalmente en una gran diversidad de especies demersales, pelágicas y bentónicas, utilizando una serie de artes de pesca, las cuales son transportadas en pequeñas embarcaciones de motor fuera borda llamadas comúnmente "cayucos" o lanchas de fibra de vidrio, estas son utilizadas en un 100% como medio de transporte y pesca, dado que se carece de embarcaciones de mayor calado.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYO A PESCADORES Y ACUACULTORES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

---

El diario uso de estos medios de transporte pesquero y su equipamiento y artes de pesca ocasiona su continua deterioración dado que la fibra de vidrio, material del que están compuestos se quema o se quiebra con el sol y la sal del mar.

### 1.2. Alineación programática

El Programa de Apoyo a Pescadores y Acuacultores, está alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, y al Programa Sectorial de Desarrollo Rural y Pesca 2016-2021, en el **Eje No. 2 “Guerrero Próspero”**, al **objetivo 2.2**. Impulsar la productividad del sector agropecuario y pesquero para garantizar la seguridad alimentaria, a la **Estrategia 2.2.4** Impulsar el desarrollo del sector agropecuario y pesquero de manera responsable, cuidando siempre del medio ambiente y generando una cultura de sustentabilidad. **Líneas de acción:** 1. Otorgar asesoría sobre prácticas de cultivo y pesca sustentables, que eviten la erosión de suelos o contaminación de aguas.

### 1.3. Diagnóstico

#### a) Naturaleza del programa social

El Estado de Guerrero cuenta con 504 kilómetros de litoral marítimo así como un alto potencial de cuerpos de aguas interiores con mayor relevancia como son: las lagunas de Tres Palos, Coyuca de Benítez, Mitla, Chautengo, el Tular, el Tecomate Pesquerías, Nuxco, Valentín, Tuxpan y Barra de Potosí; las Presas: el caracol, Valerio Trujano, Vicente Guerrero, El Gallo, Infiernillo, la Villita, la Revolución Mexicana, la Venta y Topiltepec; se consideran fuentes de gran potencial en la producción de tilapia, cuatete, lisa, popoyote, camarón blanco, langostino chacal, así como el bagre de agua dulce, langostino malayo y langosta australiana.

La actividad pesquera implica la extracción y captura de moluscos bivalvos crustáceos, especies de escama marina y de agua dulce; productos que entran en un proceso de transformación, comercialización y consumo relacionados. Como una actividad económica del sector primario, participa con varias funciones en el desarrollo económico: como el de procurar el abastecimiento de alimentos a base de productos de origen marino y de agua dulce, que permiten la generación de excedentes comercializables en el mercado local, nacional e internacional, que conllevan a transferir ahorros que permitan acumular capital en el resto de la economía y fortalecer la capacidad adquisitiva del personal participante en las labores de las cooperativas pesqueras, de manera que conformen un mercado de productos pesqueros.

Los accidentes en la pesca marítima obligan a los pescadores ribereños a tomar en serio los riesgos más comunes en esta actividad y cuáles serían las medidas preventivas más adecuadas que se deberían aplicar.

#### b) Origen y fundamento

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYO A PESCADORES Y ACUACULTORES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

---

El Programa Apoyo a Pescadores y Acuacultores, se caracteriza por presentar un alto número de accidentes debido a la falta de medios de seguridad, la falta de información y la escasa formación de sus tripulaciones. Otra característica de este tipo de flota, es su carácter familiar, ya que el propietario o el capitán va a bordo de la embarcación y su tripulación suele tener lazos de parentesco con el mismo. Además, estas embarcaciones tienen una elevada antigüedad y con unas condiciones de seguridad muy pobres.

Si a esto se le añaden factores de la actividad pesquera en el mar como son:

Jornadas excesivamente largas, que producen fatiga en los pescadores, la limitación del espacio para el trabajo, el movimiento del medio marino, las grandes capturas, que pueden provocar sobre carga en las embarcaciones o el naufragio de las mismas, el mal estado de la maquinaria, instrumentos de trabajo o de la embarcación misma. Es muy elevada la probabilidad de accidentes que posee este tipo de pesca.

Para el caso de contingencia climatológicas como es la presencia del fenómeno de marea roja, mar de fondo, altas marejadas y bajas temperaturas en el medio marino, y contingencias en cuerpos de agua dulce y/o lagunares; los buceadores dedicados a la extracción de moluscos bivalvos son afectados en su actividad, por lo que es necesario establecer una veda sanitaria temporal de moluscos bivalvos, a efecto de proteger la salud de quienes consumen este tipo de productos y los acuacultores que sean afectados por contingencias en sus cuerpos de agua dulce y/o lagunares donde tienen sus cultivos.

Los apoyos que se otorgan a través de este Programa, se circunscriben en el marco legal que establecen:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero.
3. Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
4. Ley Número 535 de Acuicultura y Pesca Sustentables del Estado de Guerrero.
5. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.
6. Ley Número 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero.
7. Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
8. Decreto Número 196 por medio del cual la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el Plan Estatal de Desarrollo de Guerrero 2016-2021.
9. Programa Sectorial de Desarrollo Rural y Pesca 2016- 2021.



## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYO A PESCADORES Y ACUACULTORES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

---

10. Decreto Número 447 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2020.

### **c) Objetivos y metas**

- Fortalecer la actividad pesquera ribereña, reduciendo los riesgos inherentes a la actividad mediante la reactivación de equipo de localización satelital y/o radiocomunicación que posibiliten la prevención de siniestros, así como contribuir a mitigar las condiciones económicas de las familias que se dedican a la extracción de moluscos bivalvos, y pescadores y acuacultores que trabajan en cuerpos de agua dulce y/o lagunares afectados por fenómenos naturales.

- Reactivación de 424 servicio anual para dispositivos de Localización Satelital.

- Beneficiar a un mínimo de 1,100 buceadores, pescadores y acuacultores con apoyos económicos y/o en especie cada uno, dichos apoyos pueden ser otorgados en más de una ocasión a los afectados dependiendo el tiempo que dure la veda y/o la afectación.

- Beneficiar aproximadamente a 145 a organizaciones de pescadores y acuacultores con la dotación de equipamiento pesquero, paquetes que consistirán en enseres, artes y equipos de pesca ribereña.

### **d) Ubicación geográfica de los proyectos a desarrollar**

El Programa se implementará en el Estado de Guerrero, abarcando las ocho regiones económicas:

- Tierra Caliente
- Norte
- Centro
- Montaña
- Costa Grande
- Costa Chica
- Acapulco
- Sierra

### **e) Actividades a realizar**

Dentro de las acciones y actividades importantes a desarrollar por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural; lo constituye el Programa de Apoyo a Pescadores y Acuacultores, que consiste en la dotación de artes de pesca, servicio de Geoposicionamiento satelital, apoyos económicos y en especie por afectaciones climatológicas.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYO A PESCADORES Y ACUACULTORES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

---

Con la adquisición de servicios de rastreo, Geolocalización satelital y/o radiocomunicación para la seguridad y vida en el mar; y el apoyo a buceadores y acuacultores afectados por fenómenos naturales, tales como marea roja, mar de fondo, altas marejadas y bajas temperaturas en el medio marino, y contingencias en cuerpos de agua dulce y/o lagunares, y dotación de enseres, artes y equipos de pesca ribereña; lo cual incrementará los niveles de capitalización económica de los pescadores y productores acuícolas e inversión de sus bienes de capital estratégico para mejorar e incrementar sus equipos pesqueros, que le permitan la realización de sus actividades, incluyendo la conservación y el manejo.

### f) Instancias participantes

Las instituciones que apoyan y participan en el Programa de Apoyo a Pescadores y Acuacultores es la Secretaría de Marina Armada de México y Capitanía de puerto, quienes en forma coordinada establecen los mecanismos de auxilio y rescate, con lo que también se proporciona tranquilidad y certeza a sus familias, además de la Secretaría de Salud por medio de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), quien determina los tiempos de veda para la extracción de moluscos bivalvos cuando se presentan los fenómenos de marea roja.

### g) Presupuesto e inversión

El presupuesto de inversión en el presente año 2020 que el Gobierno del Estado de Guerrero decidió continuar apoyando a las organizaciones pesqueras e individuos que se dedican tanto a la pesca como a la acuicultura, en las diferentes regiones del Estado es de **\$8,080,241.00** (Ocho millones ochenta mil doscientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.) recursos provenientes de **Inversión Estatal Directa** (IED).

### h) Glosario de términos

Para la interpretación de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

**IED:** Inversión estatal Directa.

**COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

**Programa:** Programa de Apoyo a Pescadores y Acuacultores.

**Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Pescadores y Acuacultores.

**SAGADEGRO:** Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

### Misión

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYO A PESCADORES Y ACUACULTORES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

---

Preservar la vida humana de los pescadores ribereños que salen a alta mar a realizar sus labores de captura, dotando a sus embarcaciones de un dispositivo de localización satelital (GPS) y/o radiocomunicación. Asimismo, alertar a los buceadores y a la población ante la presencia del fenómeno marea roja, para no consumir moluscos bivalvos; y prevenir a los pescadores y acuacultores por fenómenos de mar de fondo, altas marejadas y bajas temperaturas en el medio marino y contingencias en cuerpos de agua dulce y/o lagunares.

### Visión

Mejorar la operación de la actividad pesquera a través de la instalación de dispositivos de localización satelital, apoyar a pescadores y buceadores afectados por fenómenos de marea roja, mar de fondo, altas marejadas y bajas temperaturas en el medio marino y contingencias en cuerpos de agua dulce y/o lagunares.

Prevenir a los pescadores y buceadores sobre la presencia de las afectaciones causadas por los fenómenos de marea roja, mar de fondo, altas marejadas y bajas temperaturas en el medio marino; y fomentar el apoyo a los buceadores dedicados a la extracción de moluscos bivalvos ubicados en el litoral del Estado de Guerrero, así como apoyar a los acuacultores y pescadores que trabajan en cuerpos de agua dulce y/o lagunares.

### 2. Secretaría, dependencia o entidad responsable del programa

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Guerrero (SAGADEGRO), será la responsable directa de la planeación y ejecución del Programa Apoyo a Pescadores y Acuacultores.

En la operación del Programa Apoyo a Pescadores y Acuacultores participará la Subsecretaría de Desarrollo Rural Sustentable, la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural, la subsecretaría de Ganadería y Pesca, y la Delegación Administrativa de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

### 3. Objetivos y alcances

#### 3.1 Objetivo general

Fortalecer la actividad pesquera ribereña, reduciendo los riesgos inherentes a la actividad mediante la reactivación de equipo de localización satelital y/o radiocomunicación que posibiliten la prevención de siniestros, así como contribuir a mitigar las afectaciones económicas de las familias que se dedican a la extracción de moluscos bivalvos, y pescadores y acuacultores que trabajan en cuerpos de agua dulce y/o lagunares afectados por fenómenos naturales.

#### 3.2 Objetivos específicos



## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYO A PESCADORES Y ACUACULTORES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

- Beneficiar a pescadores con la reactivación de 424 Servicios de Localización Satelital (Spot Gen3 GPS) y/o radiocomunicación para embarcaciones menores de pesca ribereña.

- Notificar al público en general la veda sanitaria temporal de moluscos bivalvos, a efecto de proteger la salud de quienes consumen este tipo de productos.

- Prevenir a los pescadores y acuacultores por fenómenos de mar de fondo, altas marejadas y bajas temperaturas en el medio marino y contingencias en cuerpos de agua dulce y/o lagunares.

- Incrementar y mejorar el equipamiento de pescadores, logrando mejor ingreso para sus familias.

### 3.3 Alcances

Mejorar el ingreso familiar de los buceadores, pescadores y acuacultores afectados por fenómenos de marea roja, mar de fondo, altas marejadas y bajas temperaturas en el medio marino y contingencias en cuerpos de agua dulce y/o lagunares, y también con la adquisición de servicios satelitales para dispositivos GPS que fueron dotados en las embarcaciones pesqueras para salvaguardar la vida física y familiar, atendiendo al derecho al trabajo y a la alimentación de la población.

### 4. Metas Físicas

- Beneficiar a 1,272 pescadores con el servicio de rastreo GPS y/o radiocomunicación.
- Beneficiar a un mínimo de 1,100 buceadores, pescadores y acuacultores con apoyos económicos y/o en especie con un valor de hasta \$1,100.00 (mil cien pesos 00/100 M.N.).
- Beneficiar mínimamente a 145 organizaciones de pescadores y acuacultores con la dotación de equipamiento pesquero.

### 5. Programación Presupuestal

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, recibirá de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, una ministración de los recursos financieros provenientes de Inversión Estatal Directa que se integra con el 100%, para dicho programa, el cual asciende a **\$8,080,241.00** (Ocho millones ochenta mil doscientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), para el presente ejercicio 2020.

Componente Apoyo Total		
Seguridad y vida en el mar	Servicio de Geoposicionamiento satelital	\$3,000,000.00

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYO A PESCADORES Y ACUACULTORES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

<b>Afectaciones climatológicas</b>	Apoyos económicos y/o en especie	<b>\$1,210,000.00</b>
<b>Equipamiento pesquero</b>	Dotación de artes de pesca	<b>\$3,627,834.00</b>
	Gastos de Operación	<b>\$242,407.00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$8,080,241.00</b>

**Calendario para la ministración de recursos**

Mes Recurso Programado		Mes Recurso Programado	
<b>Febrero</b>	\$ 3,000,000.00	<b>Julio</b>	\$ 564,471.00
<b>Marzo</b>	\$ 564,471.00	<b>Agosto</b>	\$ 564,471.00
<b>Abril</b>	\$ 564,471.00	<b>Septiembre</b>	\$ 564,471.00
<b>Mayo</b>	\$ 564,471.00	<b>Octubre</b>	\$ 564,471.00
<b>Junio</b>	\$ 564,471.00	<b>Noviembre</b>	\$ 564,473.00

**6. Requisitos y procedimientos de acceso**

**6.1 Difusión**

La promoción del Programa Apoyo a Pescadores y Acuacultores, por parte del Gobierno del Estado, corresponde a la instancia ejecutora, en este caso, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, por conducto de la Dirección General de Pesca y Acuacultura, quien a través de la página de internet del portal de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural: [www.campoguerrero.gob.mx](http://www.campoguerrero.gob.mx).

La SAGADEGRO dará atención al público que solicite información del Programa, a través de los teléfonos 01 747 47 19210, con las siguientes extensiones para el caso de Agricultura 27126, Ganadería 27121 y Pesca 27129, bajo el horario de 9:00 a las 16:00 hrs. de lunes a viernes, sito en domicilio: Carretera México - Acapulco No. 274, Col. Burócratas, C. P. 39090; Chilpancingo, Guerrero. En Acapulco la Dirección General de Pesca y Acuacultura con domicilio en Roberto Posadas No.13, Primer Piso, Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco, Guerrero.

Los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural tienen cobertura Estatal.

**6.2. Requisitos de acceso**

Pueden acceder al Programa, todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Solicitud de apoyo dirigida al C. Gobernador del Estado de Guerrero.
- Permiso de pesca vigente.
- Dictamen de COFEPRIS (en caso de que aplique).
- Acreditar la actividad.
- Copias de:

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYO A PESCADORES Y ACUACULTORES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

---

- Identificación Oficial con fotografía.
- CURP.
- Comprobante de domicilio.

### 6.3. Procedimientos de acceso

El Programa de Apoyo a Pescadores y Acuacultores opera a través de la demanda de solicitudes de apoyos de los pescadores y acuacultores del Estado, tomando en cuenta los siguientes criterios: dedicarse a la actividad pesquera (ser pescador y/o acuacultor), y presentar los requisitos planteados en el apartado 6.2. Los apoyos otorgados serán, dotación de artes de pesca, servicio de Geoposicionamiento satelital, apoyos económicos y en especie en caso de presentarse afectaciones por motivo climatológico.

La SAGADEGRO (Dirección General de Pesca y Acuacultura) a través de la página de internet del portal de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural: [www.campoguerrero.gob.mx](http://www.campoguerrero.gob.mx), donde se realizará la publicación para el Programa de Apoyo a Pescadores y Acuacultores.

Todo usuario y/o beneficiario tiene el derecho de participar y beneficiarse con el Programa de Apoyo a Pescadores y Acuacultores, siempre y cuando cubra los requisitos de acceso del apartado 6.2, y de acuerdo a las presentes Reglas de Operación para el presente ejercicio fiscal.

La SAGADEGRO a través de Dirección General de Pesca y Acuacultura, evaluará las condiciones social y económicamente para otorgar el apoyo.

La SAGADEGRO a través de Dirección General de Pesca y Acuacultura, recibirá las solicitudes de apoyo de los beneficiarios en el domicilio Roberto Posadas No. 13, Primer Piso, Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco, Guerrero; y 01 747 47 19210, domicilio: Carretera México – Acapulco No. 274, Col. Burócratas, C. P. 39090; Chilpancingo, Guerrero. Horario: 9:00 a.m. – 16:00 pm.

La SAGADEGRO a través de Dirección General de Pesca y Acuacultura, sellará de recibido en su solicitud de Apoyo, a los solicitantes. (Formato libre), **la entrega de la presente solicitud, así como de la documentación solicitada, no implica aceptación u obligación del pago de los apoyos** por parte de la Secretaría, los órganos sectorizados y las instancias ejecutoras, lo anterior en virtud de la disponibilidad presupuestal del Programa.

Los beneficiados por el Programa Apoyo a Pescadores y Acuacultores pasarán a formar parte del Padrón Único de Beneficiarios siendo reservados sus datos personales de acuerdo a la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial ni para ningún otro fin distinto a lo establecido a las Reglas de Operación del Programa.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYO A PESCADORES Y ACUACULTORES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

---

Las servidoras y servidores públicos no deberán cobrar por ningún trámite que realicen los buceadores, pescadores y acuacultores.

### **6.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal**

**6.4.1.** El beneficiario está obligado a:

- Cumplir de acuerdo a las presentes Reglas de Operación para el presente ejercicio fiscal.
- Dar buen uso, conservación y mantenimiento de los apoyos recibidos.
- En caso de incumplimiento con las disposiciones normativas, quedará sujeto a sanción y no acceder a programas que ejecuta la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.
- En caso que haga mal uso de los beneficios del Programa de Apoyo a Pescadores y Acuacultores, podrán ser suspendidos o causar baja del citado Programa.

Para aclaración de ser suspendido o baja del Programa, podrá comunicarse por vía telefónica: 01 7444801497, y/o presentarse en el domicilio: Roberto Posadas No 13, Primer Piso, Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco, Guerrero; y 01 747 47 19210, en el domicilio: Carretera México - Acapulco No. 274, Col. Burócratas, C. P. 39090. Chilpancingo, Guerrero bajo el horario de 9:00 a las 16:00 hrs. de lunes a viernes. Anexando documentación correspondiente.

### **6.5. Modos de entrega del beneficio**

A los solicitantes que cumplan con los requisitos señalados y hayan sido aprobados por el Programa de Apoyo a Pescadores y Acuacultores, mediante comunicación oficial se les hará saber tal aprobación y les serán entregados los apoyos en forma personal y directa y en ningún caso se entregará a persona distinta a la beneficiada, aun cuando ésta presente carta poder para tal propósito; y/o el proceso de pago será directo al proveedor que haya presentado la cotización mediante transferencia electrónica y entrega de la factura del bien.

La entrega de los apoyos se hará efectiva una vez que estén radicados los recursos en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

## **7. Procedimientos de instrumentación**

### **7.1. Operación**

Acorde con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, es necesario apoyar a los pescadores y acuacultores en el Programa de Apoyo a Pescadores y Acuacultores, para desarrollar y consolidar su actividad; para con ello generar condiciones de producción y empleo que beneficien la economía de las

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYO A PESCADORES Y ACUACULTORES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

---

regiones pesqueras y en aquellas donde se realice la acuicultura; todo ello basándonos en lo recogido en el Plan Estatal en su Eje Dos “Guerrero Próspero”.

Los beneficios y apoyos que ofrece el Programa de Apoyo a Pescadores y Acuacultores, operarán a partir del momento en que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural a través de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, autorice la recepción de las solicitudes de apoyo, siempre y cuando los demandantes operen al amparo de una concesión o permiso de pesca vigente otorgado por la Subdelegación de Pesca Federal (CONAPESCA).

- Promoción del Programa de Apoyo a Pescadores y Acuacultores, por parte del Gobierno del Estado, entre las organizaciones y personas físicas dedicadas a la actividad pesquera y acuícola.
- Definición del número de paquetes de artes de pesca, servicios de Geoposicionamiento satelital, apoyos económicos y en especie, en función del número de beneficiarios.
- Selección de los proveedores que abastecerán con la adquisición de Servicios de Localización Satelital (GPS) siempre y cuando estén dados de alta en el Gobierno del Estado de Guerrero.
- De acuerdo a la estructura financiera propuesta, los recursos autorizados se destinarán con el 100%.
- Todo trámite para ser apoyado con el Programa no generará ningún costo.

Pueden ser beneficiarios del Programa, todas las personas físicas o morales que cumplan con los siguientes requisitos:

- Solicitud de apoyo dirigida al C. Gobernador del Estado de Guerrero.
- Permiso de pesca vigente.
- Dictamen de COFEPRIS (en caso de que aplique).
- Acreditar la actividad.
- Copias de:
  - Identificación Oficial con fotografía.
  - CURP.
  - Comprobante de domicilio.

### **7.2. Gastos de operación**

Para la ejecución del Programa de Apoyo a Pescadores y Acuacultores, en este concepto aplicará en el componente de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal le corresponde un 3% de su presupuesto, por concepto de viáticos y gastos para la logística que corresponde al Programa, se operará con recursos provenientes de Inversión Estatal Directa, y se podrán cubrir gastos generados por la operación del mismo, tales como:



**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYO A PESCADORES Y ACUACULTORES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

<b>N.º Concepto</b>
1. Papelería
2. Material de oficina
3. Equipo de oficina
4. Equipo de cómputo y consumibles
5. Combustible
6. Pago de viáticos por comisión

Estos conceptos de apoyo, son indicativos, no limitativos y podrán considerarse con otros apoyos, previa autorización de la SAGADEGRO.

La cantidad de apoyos, así como el monto de apoyo, quedan sujetos a la autorización de la SAGADEGRO.

### **8. Transparencia**

Una de las formas de lograr transparentar la ejecución del Programa de Apoyo a Pescadores y Acuacultores, es difundiendo a través de los diferentes medios masivos de comunicación local y estatal, la relación de los beneficiarios y los montos de recursos asignados a cada uno de ellos, la cual se publicará en la página de internet de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural: [www.campoquerrero.gob.mx](http://www.campoquerrero.gob.mx).

#### **8.1. Difusión**

La SAGADEGRO debe llevar a cabo estas acciones quien es la autoridad ejecutora, por conducto de la Dirección General de Pesca y Acuacultura, misma que deberá publicar la información en los términos que establece la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en la página de internet del portal de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado: [www.campoquerrero.gob.mx](http://www.campoquerrero.gob.mx).

Los formatos que se utilizarán en el Programa Apoyo a Pescadores y Acuacultores llevarán la leyenda de Blindaje Electoral descrita en el apartado 8.2.

La SAGADEGRO a través de la Dirección General de Pesca y Acuacultura se encargará de comunicarle al beneficiario si fue aprobada su solicitud, y por seguridad del beneficiario no se publicarán nombre ni montos en la página oficial.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYO A PESCADORES Y ACUACULTORES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

---

El Expediente Técnico y las Reglas de Operación del Programa Apoyo a Pescadores y Acuacultores estarán a disposición en la página Oficial de la SAGADEGRO: [www.campoguerrero.gob.mx](http://www.campoguerrero.gob.mx), o en la oficina de la Dirección General de Pesca y Acuacultura ubicada en el domicilio Roberto Posadas No 13, Primer Piso, Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco, Guerrero, para consultas de las dependencias que lo requieran.

### **8.2. Blindaje electoral**

Para que las servidoras y servidores públicos que operan el Programa de Apoyo a Pescadores y Acuacultores, no incurran en delitos electorales, deberán imprimir en la papelería oficial que utilicen para el Programa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

### **8.3. Supervisión y control**

La SAGADEGRO, será la responsable de llevar el seguimiento puntual del avance físico y financiero del Programa, quien dará el trámite correspondiente ante la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y a la Secretaría de Finanzas y Administración a más tardar a los 5 días hábiles al término de cada trimestre.

### **8.4. Mecanismos de evaluación e indicadores**

La evaluación y monitoreo del Programa requiere de la implementación de mecanismos internos que le permitan a la instancia ejecutora cuantificar los avances físicos y financieros del mismo, detectar las problemáticas con la que se enfrenta y hacer las sugerencias necesarias para la reorientación del gasto, con el propósito fundamental de que se alcancen las metas trazadas.

#### **8.4.1. Evaluación**

El proceso de evaluación es un mecanismo interno que establece la dependencia ejecutora para medir los resultados del Programa y de los proyectos apoyados, cuidando en todo momento que se cumpla con los objetivos y metas establecidas.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, a través de la Dirección General de Pesca y Acuacultura, será la responsable de atender las evaluaciones a las que haya lugar.

#### **8.4.2. Indicadores**

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYO A PESCADORES Y ACUACULTORES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, a través de la Dirección General de Pesca y Acuacultura, se encargará de valorar el cumplimiento de los objetivos de acuerdo a las Reglas de Operación.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuesto
Fin	Contribuir y fortalecer la actividad pesquera ribereña, mediante el suministro de equipo de localización satelital y/o radiocomunicación en embarcaciones pesqueras menores, logrando mejor ingreso para sus familias.	Porcentaje en la reducción de riesgos en la actividad pesquera	$(\text{pescador/GPS}) * 100$	Estrategico	Pescador	FAO 2008, Estudio sobre seguridad en el mar para la pesca artesanal y en pequeña escala	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, (Dirección General de Pesca y Acuacultura)	Siempre y cuando las condiciones climatológicas permitan la captura de la pesca. Así como la disposición de los pescadores y buceadores a participar y aplicar adecuadamente los apoyos
Propósito	Los pescadores y buceadores, cuentan con los Servicios de Localización Satelital (Spot 3Gen GPS) y/o radiocomunicación para embarcaciones menores de pesca ribereña, con el fin de darles seguridad cuando salen a alta mar a realizar la	Porcentaje de GPS a pescadores	$(\text{pescadores/GPS}) * 100$	Estrategico	GPS	FAO 2008, Estudio sobre seguridad en el mar para la pesca artesanal y en pequeña escala	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, (Dirección General de Pesca y Acuacultura)	Siempre y cuando las condiciones climatológicas permitan la captura de la pesca. Así como la disposición de los pescadores y buceador

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYO A PESCADORES Y ACUACULTORES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

	captura de escama marina.							es a participar y aplicar adecuadamente los apoyos
componentes	Entrega del GPS y/o radiocomunicación a los pescadores, e instalados en las embarcaciones pesqueras.	Porcentaje de GPS a pescadores	(GPS/embarcación)*100	Estratégico	Pescador	FAO 2008, Estudio sobre seguridad en el mar para la pesca artesanal y en pequeña escala	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, (Dirección General de Pesca y Acuacultura)	Siempre y cuando las condiciones climatológicas permitan la captura de la pesca. Así como la disposición de los pescadores y buceadores a participar y aplicar adecuadamente los apoyos
Actividades	1. Difusión del programa	Porcentaje en en publicidad dirigida a los pescadores y buceadores	Publicidad / pescadores beneficiarios	Servicio	Pescador	FAO 2008, Estudio sobre seguridad en el mar para la pesca artesanal y en pequeña escala	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, (Dirección General de Pesca y Acuacultura)	Disposición de los pescadores y buceadores a participar y aplicar adecuadamente los apoyos
	1. Recepción de solicitudes. 2. Publicación de pescadores y buceadores beneficiados. 3. Pago de apoyos. 4. Entrega de los apoyos	Porcentaje de población beneficiada con GPS que se dedican a la actividad pesquera	pescadores beneficiados / pescadores programados	Gestión	Pescador			

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYO A PESCADORES Y ACUACULTORES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

### 8.5. Auditoría

Las auditorías son acciones que realizan los órganos fiscalizadores de los recursos públicos asignados a los programas, por lo que es responsabilidad del Órgano Interno de Control, dar un seguimiento a la erogación del gasto y emitir el informe correspondiente a las irregularidades detectadas, a efecto de que las mismas se corrijan y se solventen en tiempo y forma.

### 8.6. Recursos no devengados

Los recursos presupuestales autorizados al Programa de Apoyo a Pescadores y Acuacultores, aquellos recursos que no se hubieran aplicado a los fines específicos del mismo, se pueden aplicar a otros componentes que se requiera dar una respuesta inmediata, o los que por cualquier motivo no se hubieran erogado al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal, en esa misma fecha deberán ser reintegrados a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

### 8.7. Contraloría social

Las organizaciones sociales, grupos de trabajo y pescadores libres, tienen la libertad de constituirse en instancias de vigilancia, evaluación y control de los apoyos del Programa, con la finalidad de contribuir a que la gestión gubernamental se realice con transparencia, eficacia y honradez. Los ordenamientos legales que dan sustento a la participación de las organizaciones antes mencionadas, lo constituyen la Ley Núm. 102, de Desarrollo Social del Estado de Guerrero y la Ley Número 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero, dándoles la oportunidad de participar en tareas de planeación, programación y evaluación del Programa.

### 8.8. Formas de participación social

La forma en cómo puede participar la contraloría social en las tareas de planeación, programación, evaluación y acciones de carácter social, puede ser de manera individual o colectiva a través de sus órganos de representación.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Organizaciones pesqueras, Pescadores libres.	Programación, Planeación, Evaluación y Actividades Sociales	Consejos de administración, individuos.	Asociación

### 8.9. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Toda queja o denuncia de la ciudadanía en general por la presunción de actos de corrupción o desvío de recursos por parte de servidores públicos, prestadores de servicios o beneficiarios del Programa, podrá captarse por el Órgano Interno de Control, siempre y cuando estas acciones se denuncien por escrito, por comparecencia del interesado, por correo electrónico o en la página de internet del portal de la



## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYO A PESCADORES Y ACUACULTORES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural: [www.campoquerrero.gob.mx](http://www.campoquerrero.gob.mx), por vía telefónica: 01 7444801497, domicilio Roberto Posadas No.13, Primer Piso, Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco, Guerrero; y 01 747 47 19210, domicilio: Carretera México - Acapulco No. 274, Col. Burócratas, C. P. 39090. Chilpancingo, Guerrero; así como también en la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental con domicilio en Palacio de Gobierno Boulevard René Juárez Cisneros #62, Col. Cd. de los servicios, C.P 39074, Chilpancingo, Guerrero, teléfono: 01 (747) 47 1 9700 o su página de internet oficial <http://guerrero.gob.mx/dependencias/secretaria-de-contraloria-y-transparencia-gubernamental/>

El denunciante o quejoso deberá presentar los siguientes datos:

- Nombre del servidor público.
- Dependencia de adscripción.
- Objeto de denuncia.
- Nombre y domicilio del denunciante o quejoso.
- Identificación oficial del denunciante o quejoso.

### **8.10. Mecanismos de exigibilidad**

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, a través de la Dirección General de Pesca y Acuicultura se encargará de publicar los requisitos, derechos, obligaciones procedimientos y plazos para los beneficiarios; en caso de no cumplir la Dependencia con lo que establece al beneficiario, este tiene el derecho de denunciar los incumplimientos, tal y como lo determina la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

### **8.11. Acta de entrega-recepción**

La Dirección General de Pesca y Acuicultura, deberá requisitar el Acta respectiva de entrega-recepción del o los conceptos apoyados, debiendo adjuntar la siguiente documentación:

El proveedor emita la factura por cada equipo, así como su documentación personal que lo acredita:

- Cotización.
- Factura a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero.
- Informe fotográfico de la entrega del bien.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYO A PESCADORES Y ACUACULTORES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

---

- Acta de entrega-recepción.

### **Nota:**

En el caso de Apoyo a buceadores, pescadores y acuacultores afectados por fenómenos naturales:

- Elaboración de una relación de beneficiarios por organización; donde firman para hacer constar la entrega- recepción de los apoyos económicos y/o en especie, presentándose el beneficiario con copia de su identificación oficial y original para cotejar; dando fe el presidente de la organización con su firma y sello, así como informe fotográfico.

En el caso de seguridad y vida en el mar o rastreo satelital de embarcaciones menores:

- La factura correspondiente del pago de los servicios contratados.

### **9. Criterios de selección y elegibilidad**

#### **9.1. Método de selección de beneficiarias o beneficiarios**

El método de selección para ser beneficiado con el Programa de Apoyo a Pescadores y Acuacultores, deberán ser personas físicas y/o morales que se dediquen a la pesca y/o Acuicultura en territorio del Estado, que hayan cumplido con los requisitos solicitados:

- Solicitud de apoyo dirigida al C. Gobernador del Estado de Guerrero.
- Permiso de pesca vigente.
- Dictamen de COFEPRIS (en caso de que aplique).
- Acreditar la actividad.
- Copias de:
  - Identificación Oficial con fotografía.
  - CURP.
  - Comprobante de domicilio.

### **10. Mecánica de operación**

Los beneficios y apoyos que ofrece el Programa de Apoyo a Pescadores y Acuacultores, operarán a partir del momento en que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural a través de la Dirección General de Pesca y Acuicultura autorice la recepción de las solicitudes de apoyo, siempre y cuando los demandantes operen al amparo de una concesión o permiso de pesca vigente otorgado por la Subdelegación de Pesca Federal (CONAPESCA).

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYO A PESCADORES Y ACUACULTORES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

El Programa de Apoyo a Pescadores y Acuacultores, tendrá una cobertura estatal, ya que la población a atender se localiza en el litoral del pacífico guerrerense, en las poblaciones que cuentan con cuerpos de agua internos como ríos, lagos, lagunas, esteros, presas, represas, etc.

La distribución regional de la actividad pesquera en las costas de Guerrero considera tres zonas de características singulares en lo que se refiere a dotaciones de recursos pesqueros y acuícolas.

Todas las solicitudes relativas al Programa de Apoyo a Pescadores y Acuacultores, se dirigirán al titular del Poder Ejecutivo Estatal, mismas que serán remitidas a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, y a su vez a la Dirección General de Pesca y Acuicultura, para su atención respectiva; donde se les darán los requisitos.

Con el Programa de Apoyo a Pescadores y Acuacultores se dotará a pescadores y buceadores que operan al amparo de una concesión o permiso de pesca vigente; con la reactivación de dispositivos de localización satelital y/o radiocomunicación a las embarcaciones para salvaguardar sus vidas, apoyos económicos y en especie que ayude a mitigar la afectación ocasionada por los fenómenos naturales, como fenómenos de marea roja, mar de fondo, altas marejadas y bajas temperaturas en el medio marino y contingencias en cuerpos de agua dulce y/o lagunares, dotación de artes de pesca (aletas, hieleras, visores, chalecos salvavidas, taras, impermeables, lámparas recargables, cuchillos de acero, anzuelos, carretes de cuerdas, plomos, trasmallos.); con el fin que la actividad que realizan la ejerzan con mayor confianza, en aras de lograr mejorar significativamente los volúmenes de captura, los niveles de competitividad comercial que les permitan acceder con éxito a las mejores opciones del mercado y obtener con ello mayores beneficios económicos para el desarrollo integral de los socios y de la organización misma.

Concepto de Apoyo	Porcentaje de Apoyo	Cantidad a Apoyar
Seguridad y vida en el mar	Hasta 100% del costo del bien	Servicios satelitales para dispositivos GPS de rastreo satelital que han sido entregados por parte de la SAGADEGRO.
Afectaciones climatológicas	Hasta 100% del costo del bien.	Por lo menos 1,100 apoyos que pueden ser económicos (cheques o tarjeta de regalos) y/o en especie (apoyo alimentario) a cada uno de los socios de la organización; debidamente registrado en el padrón de buzos y pescadores de la SAGADEGRO.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYO A PESCADORES Y ACUACULTORES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Equipamiento pesquero	Hasta el 100% del costo del bien	Paquetes que consistirán en enseres, artes y equipos de pesca ribereña.  (Hasta \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N) por beneficiario.
-----------------------	----------------------------------	--

### 10.1. Instancia ejecutora

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural a través de la Dirección General de Pesca y Acuacultura, será la encargada de elaborar el expediente para el Programa de Apoyo a Pescadores y Acuacultores, apegándose a los lineamientos de operación como lo exigen las instancias normativas como la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado.

### 10.2. Instancia administrativa y/o normativa

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural a través de la Dirección General de Pesca y Acuacultura, será la responsable de definir los métodos y procedimiento para la ejecución del recurso a las beneficiarias o beneficiarios.

### 10.3. Delimitación de atribuciones

En el marco jurídico y normativo, será la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, a través de la Dirección General de Pesca y Acuacultura, la encargada de establecer delimitaciones de funciones y mecanismos, para garantizar que el Programa de Apoyo a Pescadores y Acuacultores, que no se contraponga, afecten o presenten duplicidad con otros programas.

## 11. Derechos, obligaciones y sanciones de las beneficiarias o beneficiarios del programa

### 11.1. Derechos

Todo usuario y/o beneficiario tiene el derecho de participar y beneficiarse con el Programa de Apoyo a Pescadores y Acuacultores, siempre y cuando cubra los requisitos de acceso, y de acuerdo a las presentes Reglas de Operación para el presente ejercicio fiscal.

### 11.2. Obligaciones

Todo usuario y/o beneficiario del Programa de Apoyo a Pescadores y Acuacultores, tiene la obligación de no hacer mal uso de los equipos recibidos, tal y como establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes secundarias aplicables al caso.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYO A PESCADORES Y ACUACULTORES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

---

### 11.3. Sanciones

Todo usuario y/o beneficiario del Programa de Apoyo a Pescadores y Acuacultores, que incumpla con las disposiciones normativas, queda sujeto a sanción, podrá ser suspendido o causar baja y no acceder a programas que ejecuta la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

### 12. Interpretación

La interpretación de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Pescadores y Acuacultores, estarán a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, a través y mediante la Dirección General de Pesca y Acuacultura, así como la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

CJPEGRRO





**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYO A PESCADORES Y ACUACULTORES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA Y PESCA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA  
INVERSIÓN ESTATAL DIRECTA 2020  
PROGRAMA DE APOYO A PESCADORES Y ACUACULTORES

**ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN**

En la localidad de \_\_\_\_\_, perteneciente al municipio de \_\_\_\_\_, del Estado de Guerrero, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2020, se reunieron los siguientes:

**PARTICIPANTES**

El C. \_\_\_\_\_, en su carácter de beneficiario y/o representante legal de \_\_\_\_\_, quien acredita ser beneficiario de los apoyos recibidos a través del Programa de Apoyo a Pescadores y Acuacultores en el componente de Equipamiento Pesquero, mismo que le fue aprobado y autorizado de fecha \_\_\_\_\_; el C. \_\_\_\_\_, representante de la empresa con razón social: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (Proveedor); así como el C. \_\_\_\_\_ por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Estado de Guerrero, para hacer:

**CONSTAR**

La recepción a la entera satisfacción, por el(los) beneficiario(s), de los bienes y/o servicios los cuales se describen a continuación:

Montos de Apoyo		Descripción de los bienes y/o servicios recibidos.
Aportación Estatal		
Aportación Municipal (caso que aplique)		
Total Apoyo Gubernamental		
Aportación del Productor		
<b>Total</b>		

Mediante factura(s) número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, expedida(s) por \_\_\_\_\_, se comprueba la adquisición de los bienes o servicios descritos en la parte superior.

**Asimismo, el beneficiario declara:**

- Haber cumplido con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.
- Que la adquisición del bien o servicio fue mediante una elección libre del proveedor y ajustándose a los requerimientos técnicos que el Programa establece en Reglas de Operación.
- Que los apoyos recibidos corresponden a las características requeridas que el Programa establece en Reglas de Operación.

**Se obliga a:**

- Aplicar a los fines autorizados los apoyos o subsidios recibidos.



## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYO A PESCADORES Y ACUACULTORES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

- Aceptar y facilitar las auditorías por parte de la Secretaría de la Función Pública, Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental o cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados, así como la supervisión de parte de las instancias ejecutora y normativa de los programas.

A la firma de este documento se le refiere al beneficiario que el proveedor es responsable de garantizar la buena calidad del bien objeto del presente documento y que, en su caso, se sujetará a las disposiciones y códigos que rigen en la materia. Asimismo, el(los) beneficiario(s) se compromete(n) a que el bien o bienes o servicios adquiridos con el apoyo otorgado, serán custodiados bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de cinco años, con el fin de que estén disponibles para las supervisiones físicas y documentales de las instancias de control y fiscalización.

En caso de que las visitas de inspección realizadas, revelen una utilización inadecuada del apoyo otorgado, se procederá a cancelar los estímulos que pudieran ser programados en lo futuro para el beneficiario y deberá reintegrar, sin mediar procedimiento judicial alguno, el valor de los apoyos, de acuerdo al costo de la factura, más los intereses previstos por el programa y los que se acumulen entre la fecha de entrega-recepción del apoyo y el requerimiento de reintegro.

Una vez leída la presente, siendo las \_\_\_\_\_ horas de la misma fecha de su inicio, firman para constancia los que en ella intervinieron.

**RECIBE**

**ENTREGA**

C.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del  
Representante legal

C.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Proveedor

**TESTIGO**

\_\_\_\_\_  
Director General de Pesca y  
Acuicultura.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA  
APOYO A PESCADORES Y ACUACULTORES Y SE  
EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL  
EJERCICIO FISCAL 2020

---

**TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Segundo.** Se abrogan todas las disposiciones que contravengan a las presentes Reglas de Operación.

Tercero: A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación del Programa Apoyo a Pescadores y Acuacultores, subsecuentes o sus modificaciones, serán emitidas por la persona titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, responsable directa de la operación y ejecución de las mismas.

Dado en la oficina del titular del Poder Ejecutivo, ubicada en el Edificio Centro de Palacio de Gobierno, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Colonia Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los 31 días del mes de enero del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

**LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES.**

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.**

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL.

**LIC. JUAN JOSÉ CASTRO JUSTO.**

Rúbrica